



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



Al contestar cite este número

Radicado No. 0123001387602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- GRUPL-ARDEI-29.75

Bogotá D.C., 07 de enero de 2023

Contraloría General de la República: SGD 07/02/2023 16:20
Al Contestar Cite Este No.: 2023ER0017579 Folio Anex:1 Fm:11
ORIGEN: MAYOR GENERAL HUGO LÓPEZ / MINDEFENSA
DESTINO: DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA / CARLOS HERNÁN
RODRIGUEZ BECERRA
ASUNTO: INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN
OBS

Doctor

2023ER0017579



CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ BECERRA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre 1 Piso 3

Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Ejecutivo de la Gestión

Respetuosamente y de conformidad a Ley 951 de 2005, me permito enviar al señor contralor General de la Republica el Acta No. 0123001387602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- GRUPL-ARDEI-29.75 del 06 de febrero de 2023, que contienen el informe Ejecutivo de la Gestión y la situación del Despacho de la Dirección General de Sanidad Militar

Con respeto,


Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Folios (11)

Elaboró: TASD. Yurany Marcela Murcia
Desarrollo Institucional

Revisó: PD Mónica Bustamante
Desarrollo Institucional


Vo. Bo: PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Planeación Estratégica



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1008
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; yurany.murcia@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que
administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	Formato acta de entrega de cargo DIGSA
		Código: MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-FU.95.1-40
		Proceso: Planeación Estratégica

INFORME EJECUTIVO ENTREGA DE LA GESTIÓN

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 06 de febrero de 2023

ASUNTO: QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR MAYOR GENERAL HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRERA DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (E) (SALIENTE) AL SEÑOR BRIGADIER GENERAL JOSE ENRIQUE GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

I. FUNDAMENTO LEGAL

Ley 352 de 17-ENE/1997 “por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”

Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”

Decreto 4782 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 4783 de 2008 “Por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones”

Resolución 0322 de 2020 “Por la cual se crean y organizan Grupos Internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar y se le asignan funciones”.

Resolución 598 de 2020 “Por la cual se adiciona la Resolución 0322 de 11 de marzo de 2020”

Resolución 923 de 2020 “Por la cual se adiciona la Resolución 0322 del 11 marzo y se modifica la Resolución 0598 del 8 de mayo de 2020”

Resolución 0618 de 2020 “Por el cual se asigna el personal para conformar los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar

II. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

Dirección General de Sanidad Militar

III. MISIÓN Y FUNCIONES

A. Misión

Asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios.

B. Visión

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares asegurará, la prestación de servicios de salud, desarrollando un modelo asistencial y operacional con enfoque al riesgo y atención integral con atributos de calidad a sus usuarios

C. Funciones

De acuerdo con el artículo 9º de la Ley 352 de 1997, Decreto Ley 1795 de 2000, artículo 13, Decreto 2193 de 1997 y Resolución Ministerial No. 0015 de 2002, son las siguientes:

1. Dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las directrices trazadas por el CSSMP.
2. Administrar el Fondo - Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
3. Coordinar y administrar el recaudo de las cotizaciones a cargo de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el aporte patronal de que trata el Artículo 36 y los demás ingresos contemplados para el Subsistema en el presente Decreto.
4. Organizar un sistema de información al interior del Subsistema, de conformidad con las disposiciones dictadas por el CSSMP y el Ministerio de Salud, que contenga, entre otros aspectos, el censo de afiliados y beneficiarios, sus características socioeconómicas, su estado de salud y registrar la afiliación del personal que pertenezca al Subsistema y expedir el respectivo carné.
5. Elaborar y presentar a consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y del CSSMP el programa general de administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema.
6. Evaluar sistemáticamente la calidad, eficiencia, eficacia y equidad de los servicios directos y contratados prestados por el Subsistema.
7. Organizar y coordinar el sistema de costos, facturación, información y garantía de calidad del Subsistema.
8. Elaborar los estudios y las propuestas que requiera el Comité de Salud de las Fuerzas Militares, el CSSMP o el Ministro de Defensa Nacional.

9. Elaborar y someter a consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y del CSSMP el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, con sujeción a los recursos disponibles para la prestación del servicio de salud en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
10. Evaluar y presentar al Comité de Salud de las Fuerzas Militares el informe de gestión y resultados, de los Establecimientos de Sanidad Militar.
11. Elaborar el anteproyecto del presupuesto de inversión y funcionamiento para los planes que conforman el régimen de beneficios establecidos en el presente Decreto, para concepto del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y posterior aprobación del CSSMP.
12. Realizar el seguimiento del presupuesto y evaluar la relación costo - efectividad de la utilización de los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
13. Recomendar los regímenes de referencia y contrarreferencia para su adopción por parte del CSSMP.
14. Coordinar con las Dependencias del Ministerio de Defensa la gestión para la obtención de los recursos adicionales, con el fin de optimizar el servicio de salud en las Fuerzas Militares.
15. Coordinar las acciones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en apoyo logístico a las operaciones Militares.
16. Elaborar en coordinación con las Direcciones de Sanidad el proyecto del plan de desarrollo para ser presentado ante el Comité de Salud de las Fuerzas Militares para su concepto y posterior aprobación del CSSMP.
17. Las demás que le asigne la Ley y los reglamentos.

Funciones asignadas por el artículo 2º del Decreto Presidencial 2193 de septiembre 3 de 1997:

1. Reglamentar y ejecutar las decisiones del Comité de Salud de las Fuerzas Militares.
2. Presentar los informes que determine el Ministerio de Defensa Nacional, el CSSMP y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares.
3. Responder por el establecimiento y desarrollo del sistema de control de gestión de cada una de las dependencias de la Dirección General de Sanidad Militar.
4. Delegar en los funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar hasta nivel directivo, las funciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de ésta, acorde con las normas vigentes.

5. Apoyar al Comandante General de las Fuerzas Militares en la movilización del personal de salud, material y equipos para la atención de las situaciones que se generen en los casos de alteración generalizada del orden público o de conflicto internacional.
6. Ejercer las funciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, acorde a las normas legales.

Funciones asignadas por el Decreto 4782 de diciembre 19 de 2008 que deroga al decreto 2193 de 1997:

El citado decreto en su artículo 1º dispone que además de las funciones asignadas en la Ley, Decretos, Reglamentos y aquellas delegadas por el mando superior, el Director General de Sanidad Militar tendrá a su cargo las siguientes:

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas de la Dirección General de Sanidad Militar y del personal que la integra.
2. Dirigir, coordinar, preparar y presentar a consideración del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, las políticas, planes y programas en salud, para la operación y funcionamiento del Subsistema.
3. Elaborar en coordinación con las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, el anteproyecto de presupuesto de inversión y funcionamiento y de ingresos y gastos para el servicio de la salud operacional y asistencial del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para ser presentado por la Dirección General a consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y posterior aprobación del Consejo Superior de Salud.
4. Realizar el seguimiento del presupuesto asignado a cada una de las Direcciones de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar.
5. Dirigir, contratar, comprometer, reconocer y ordenar el gasto de los recursos incorporados al Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para asegurar el cubrimiento de los riesgos de salud de los afiliados.
6. Dirigir y coordinar la expedición de las normas, instructivos, guías de manejo y demás herramientas que se consideren indispensables para hacer operativos los Acuerdos que apruebe el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
7. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de administración del Talento Humano, los recursos físicos, tecnológicos y financieros para el funcionamiento del Subsistema y administrar la planta de personal asignada.
8. Dirigir, coordinar y orientar los asuntos de carácter legal a cargo de la Dirección y apoyar en la elaboración de proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones, actos administrativos y demás documentos de orden legal que se deban expedir a nivel del Subsistema.

9. Dirigir y coordinar la inspección, vigilancia, control, seguimiento a la gestión operativa, financiera, técnica, administrativa y legal del Subsistema.
10. Liderar y propender por la implementación de las políticas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno en el Subsistema y propender por su cumplimiento.
11. Apoyar al Comandante General de las Fuerzas Militares en la movilización del personal de salud, material y equipos para la atención de las situaciones que se generen en los casos de alteración generalizada del orden público o de conflicto internacional y dirigir y coordinar las acciones de apoyo humanitario por causa de emergencias o desastres en colaboración con otros entes sectoriales.
12. Delegar en los funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar hasta nivel directivo, las funciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de ésta, acorde con las normas vigentes.
13. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Funciones asignadas por el Señor Ministro de Defensa Nacional mediante Resolución No. 0015 de enero 11 de 2002 artículo 1º relacionadas con la Administración de Personal de la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional asignada a la Dirección General de Sanidad Militar, en concordancia con lo previsto en el Decreto Ley 1792 de 2000 así:

1. La distribución de los cargos de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, asignados a cada uno de los Comandos y Direcciones, de que trata el presente artículo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 1792 de 2000.
2. La asignación de funciones de qué trata el artículo 15 del Decreto 1792 de 2000.
3. Los encargos y nombramientos en la modalidad legal que corresponda de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignada a cada uno de los Comandos y Direcciones de que trata este artículo. Esta facultad incluye la resolución de situaciones de que trata el artículo 51 del Decreto Ley 1792 de 2000.
4. La vinculación de personal supernumerario en los términos del artículo 52 del Decreto Ley 1792 de 2000, en la planta empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignada a cada uno de los Comandos y Direcciones de que trata este artículo, previa aprobación por parte del Ministro de Defensa Nacional del número de personas a vincular y del presupuesto necesario para tal fin. Esta facultad incluye la resolución de situaciones de que trata el artículo 51 del Decreto 1792 de 2000.
5. La vinculación por contrato de trabajo de los trabajadores oficiales de que trata el artículo 106 del Decreto 1792 de 2000, en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignada a cada uno de los Comandos y Direcciones de que trata este artículo, previa aprobación del Ministerio de Defensa

Nacional del número de personas a vincular y del presupuesto necesario para tal fin. Esta delegación incluye la resolución de situaciones administrativas que se deriven del contrato.

6. El otorgamiento de las comisiones de servicio de qué trata el artículo 18 del Decreto 1792 de 2000, así como su revocatoria salvo lo dispuesto en el inciso segundo de la misma norma.
7. El otorgamiento de las comisiones de estudio de qué trata el artículo 20 del Decreto Ley 1792 de 2000, así como la revocatoria de las mismas, hasta por noventa (90) días, si es en el exterior y hasta por un (1) año cuando se confiere en el país.
8. La autorización para aceptar las invitaciones de que trata el artículo 26 del Decreto Ley 1792 de 2000.
9. El otorgamiento de la licencia ordinaria, licencia no remunerada para adelantar estudios y licencia especial de que trata los artículos 30, 32 y 33 del Decreto Ley 1792 de 2000.
10. La licencia de maternidad y enfermedad de que trata el artículo 31 del Decreto Ley 1792 de 2000.
11. La facultad de ordenar la suspensión en el ejercicio de las funciones y el levantamiento de la misma de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1792 de 2000.
12. El otorgamiento de las vacaciones de que trata el artículo 36 del Decreto Ley 1792 de 2000.
13. La facultad de disponer los traslados de que trata el artículo 53 del Decreto Ley 1792 de 2000.
14. La expedición del acto administrativo por el cual se aceptan renunciaciones, se impone la sanción de destitución previo el procedimiento disciplinario respectivo y decretar el abandono del cargo y la declaratoria de vacancia del mismo originada en esta causal, todo de conformidad con los artículos 39, 41 y 42 del Decreto Ley 1792 de 2000.
15. El retiro de los funcionarios por pensión de invalidez, jubilación o vejez, por cumplir la edad de retiro forzoso, por muerte real o presunta del empleado, de que trata el artículo 38, numerales 7 y 8 del Decreto Ley 1792 de 2000.
16. La declaratoria de insubsistencia del nombramiento de que tratan los artículos 38, 43, 44 y 45 del Decreto Ley 1792 de 2000.

IV. ORGANIZACIÓN.



V. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

El cargo de Director General de Sanidad Militar lo recibí mediante Acta de Posesión No. 0018-21 de fecha 01 de febrero de 2021, fecha en que iniciamos la tarea estructurando una visión estratégica del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares enfocado en dos premisas, Resultados en salud y la Sostenibilidad Financiera del Subsistema, para garantizar la prestación de servicios a nuestros y beneficiarios en todo el territorio nacional, así:

1. Sostenibilidad Financiera y Resultados en Salud

- El Presupuesto aprobado en el Decreto 1805 del 31 de diciembre 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, es por valor de \$1.341.879.000.000 de los cuales \$258.387.000.000 se encuentran en estado “Bloqueada” con Marca de Previo Concepto.
- En el transcurso de la vigencia 2021 se efectuó el levantamiento del previo concepto al presupuesto del Subsistema de Salud de las FFMM, por concepto de recurso Nación por valor de \$234.351.000.00, mediante Resolución No. 0781 del 02 de septiembre de 2021 y 1676 del 24 de diciembre de 2021 “Por la cual se distribuyen y modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa

Nacional para la vigencia fiscal de 2021”, quedando un valor disponible para el gasto de \$1.317.843.000.000

- c. La ejecución presupuestal de la vigencia 2021, superó los porcentajes de ejecución de las últimas dos vigencias.
- d. De conformidad al Decreto 941/2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 94 de la Ley 2063 de 2020 y teniendo en cuenta los documentos que soportaron el reconocimiento de la deuda 2020, se realizó el pago por valor de \$175.751’ millones de pesos.
- e. Asignación presupuestal en SIIF: de conformidad al Decreto No. 1793 de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se desagregó el presupuesto asignado para la Unidad Ejecutora 15-01-11. El presupuesto para la Unidad Ejecutora fue por valor de \$1.387.517.000.000, de los cuales \$149.494.000.000 tienen la marca “Previo Concepto DGPPN”, lo que dejó un presupuesto disponible para distribuir al interior de las unidades que conforman el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de \$1.238.023.000.000.
- f. Se presentan las declaraciones de Impuestos Nacionales, retención en la fuente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN realizadas durante la Vigencia 2021-2022.
- g. Se presentan las declaraciones de Impuestos Distritales, retención de Impuesto de Industria y Comercio ante Bogotá Distrito Capital durante la Vigencia 2021-2022.
- h. Se presentó a la Superintendencia Nacional de Salud de los formatos solicitados durante la vigencia 2021-2022.
- i. Se presentó el Boletín de Deudores Morosos del Estado ante Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa de la vigencia 2021-2022.
- j. Se presentó ante la Cámara de Representantes el Informe ejecutivo sobre información contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la nación a 31 de diciembre de la vigencia 2020-2021.
- k. Presentación al Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de la Vigencia 2020-2021.
- l. Se presentó a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional los formatos CGN 001 Balance, CGN 002, Operaciones Recíprocas, CGN-003 Variaciones Significativas, CGN-004 COVID-19, de los cuatro trimestres de la Vigencia 2021-2022.
- m. Se presentó la información Exógena Distrital (Medios Magnético) ante la Secretaría de Hacienda Distrital, correspondiente a la Vigencia 2021 del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- n. Se presentaron informes CGN 001 Balance, CGN 002, Operaciones Recíprocas, CGN-003 Variaciones Significativas, que se presenta a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional los formatos, del mes de noviembre de la Vigencia 2021-2022-2023.

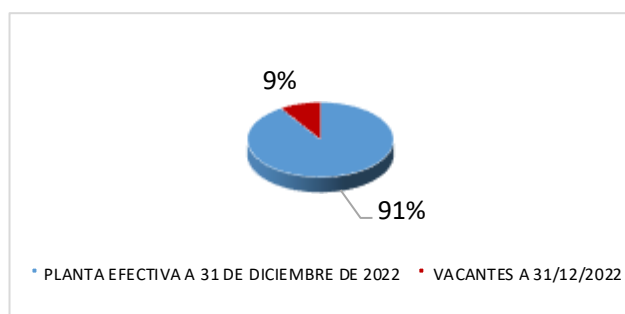
- o. Se consolidaron las necesidades de PAC de los ESM y DIGSA, se realizaron las solicitudes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Teniendo en cuenta la buena administración y ejecución de PAC, para las vigencias 2021 se logró un incremento adicional de aprobación de PAC en el tipo de Gasto: GASTOS GENERALES NACION CSF, obteniendo una reducción en la constitución de cuentas por pagar. Durante la vigencia 2022 con corte 31-12-2022, se ejecutó el 97.31% del PAC correspondiente a funcionamiento e inversión.
- p. Se ha alcanzado el 91,66% de la vacunación de los usuarios del Subsistema, con un total de 591.447 personas en las diferentes etapas; garantizado el cumplimiento de las líneas de esfuerzo de la Operación San Roque II y apoyando el Plan Nacional de Vacunación del Gobierno Nacional el cual a partir del mes de Julio del 2022 se incorpora dicha vacunación al Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI.
- q. En la vigencia del año 2021 y en el año 2022 se realizó la identificación y seguimiento de las redes integrales en salud definidas en el acuerdo 070 del 2019 y su anexo técnico dividiéndose en redes internas y externas, en donde se establecen los servicios de salud ofertados por los Establecimientos de Sanidad Militar y que se visualizan en el en el módulo de portafolio en la herramienta de SALUD.SIS. Actualmente el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares cuenta con una capacidad instalada de 110 Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y 59 Unidades de Apoyo a la Salud Operacional (UASO) distribuidos en 5 regionales, los cuales están clasificados.
- r. De acuerdo a lo reportado por las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud en la vigencia 2021 se logra evidenciar un aumento gradual en la oferta de servicios de salud para los usuarios del SSFM a través de los Establecimientos de Sanidad Militar; teniendo en cuenta que pese a la pandemia se continuo ofertando los servicios a través de las modalidades presencial, tele orientación , tele consulta con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios sin desconocer el impacto de la pandemia COVID 19 tanto en la atención de los usuarios COVID y la vacunación de la población.
- s. Implementación del Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 “Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, artículo 58. validación, seguimiento, verificación, control y análisis de la información de tecnologías en medicamentos fuera del MUMT, vitales no disponibles, de soporte nutricional ambulatorio y medicamentos UNIRS.
- t. Fortalecimiento de la estrategia de Participación Social a través de la gestión y asistencia a eventos participativos programados por la Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Defensa Nacional, Secretarías de Salud Departamentales y Municipales, al igual que la implementación de la estrategia de “Un Café con el Director” liderada por la Dirección General de Sanidad, con la interacción de los usuarios y veedurías ciudadanas de manera descentralizada en los territorios.
- u. Seguimiento y evaluación de la percepción del usuario frente a la prestación de los servicios, incrementando de forma gradual su satisfacción global.

- v. Implementación de la estrategia piloto de Humanización y cultura de usuario "HUMANIZATE, en buena onda con la salud" en la ciudad de Bogotá"
- w. Reorganización de las redes integrales de salud mediante el análisis de oferta y demanda por territorios a nivel nacional de los ESM definiéndolos en prestadores primarios y complementarios como lo determina el acuerdo 070 del 2019 y su anexo técnico
- x. Ampliación cobertura de Call Center, para un total de 38 ESM, con una cobertura de 393.740 usuarios directos en 18 ciudades para la gestión de citas médicas de los usuarios del SSFM.
- y. Implementación del IVR (Rta automática) para asignar citas de medicina general y odontología general y con autorización de pediatría, Ginecología, medicina familiar, nutrición y Psicología 24 horas siete días a la semana.

2. Planta de Personal

De la Planta aprobada 1578 empleos a 31 de diciembre de 2022, La Dirección General de Sanidad Militar terminó la vigencia 2022 con (144) vacantes, distribuidas así:

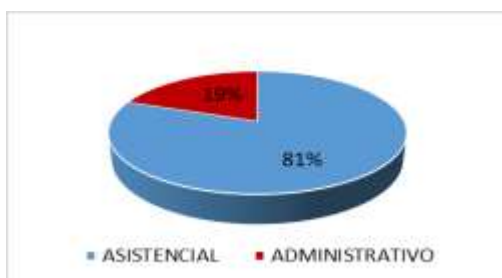
% Planta Efectiva - Vacantes a 31 de diciembre De 2022



PLANTA	CANTIDAD
PLANTA EFECTIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	1.434
VACANTES A 31/12/2022	144
PLANTA TOTAL	1.578

A 31 de diciembre de 2022, se ocupó la planta en un 91% del total de los empleos aprobados por el Departamento Administrativo de Función Pública, el 9% corresponde a las vacantes.

Vacantes Nivel Administrativo y Nivel Asistencial



VACANTES	CANTIDAD	%
ASISTENCIAL	116	81%
ADMINISTRATIVO	28	19%
TOTAL	144	100%

Del total de las vacantes (144), el 81% de las vacantes son del nivel asistencial y el 19% corresponde al nivel administrativo, así mismo, teniendo en cuenta el concurso público de méritos que adelanta la Comisión Nacional del servicio Civil, se tiene previsto que para la vigencia 2023, el total de las vacantes administrativas estarán provistas. Para la vigencia 2023, de acuerdo al Plan de Previsión de Recursos Humanos, se cubrirá el 100% de las vacantes asistenciales.

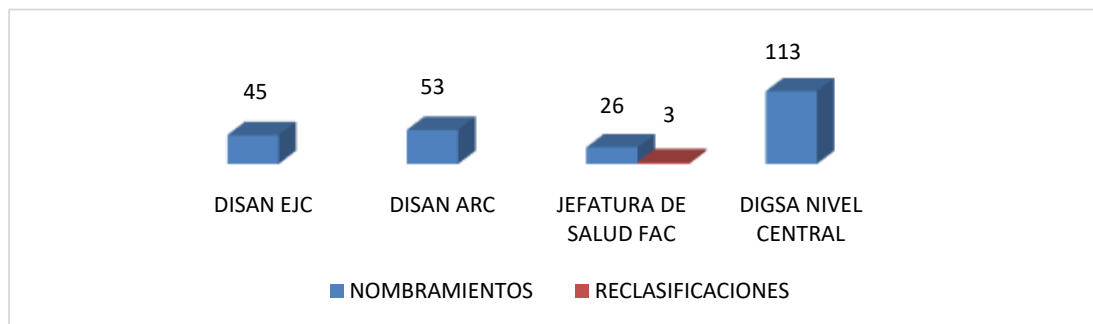
Vacantes por Denominaciones de Empleo



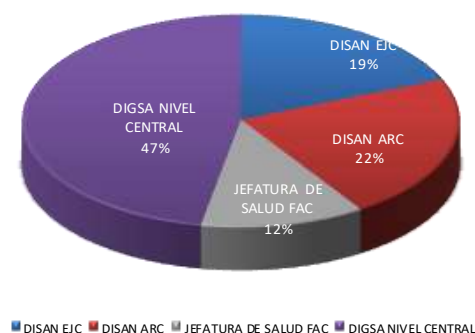
El Plan de Previsión de Recursos Humanos vigencia 2022, estructuró las estrategias de planeación técnica y económica para cubrir las vacantes definitivas en la Planta de Personal DIGSA.

En la vigencia 2022, para el Plan de Previsión de Recursos Humanos se realizaron (64) nombramientos, (88) nuevos nombramientos o reclasificaciones, para un total de (152) nombramientos en la Planta distribuidos así:

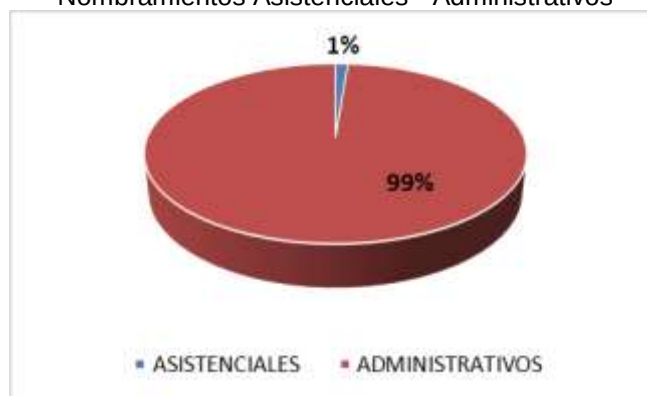
Nombramientos y Reclasificaciones 2022



Nombramientos y Reclasificaciones 2022



Nombramientos Asistenciales - Administrativos



Al finalizar la vigencia 2022, del total de la planta aprobada el 91% de los empleos fueron provistos mediante nombramiento y el 9% de los empleos quedaron vacantes, para ser provistos en la vigencia 2023.

Planta Efectiva - Vacantes a 31 de diciembre De 2022



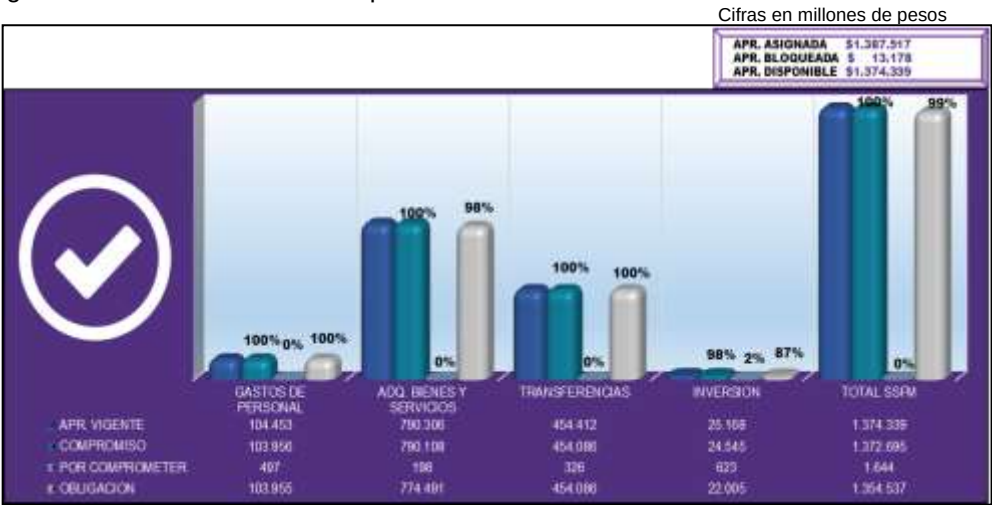
3. Situación de Recursos Financieros del SSFM

“Un equipo humano al servicio de la salud”

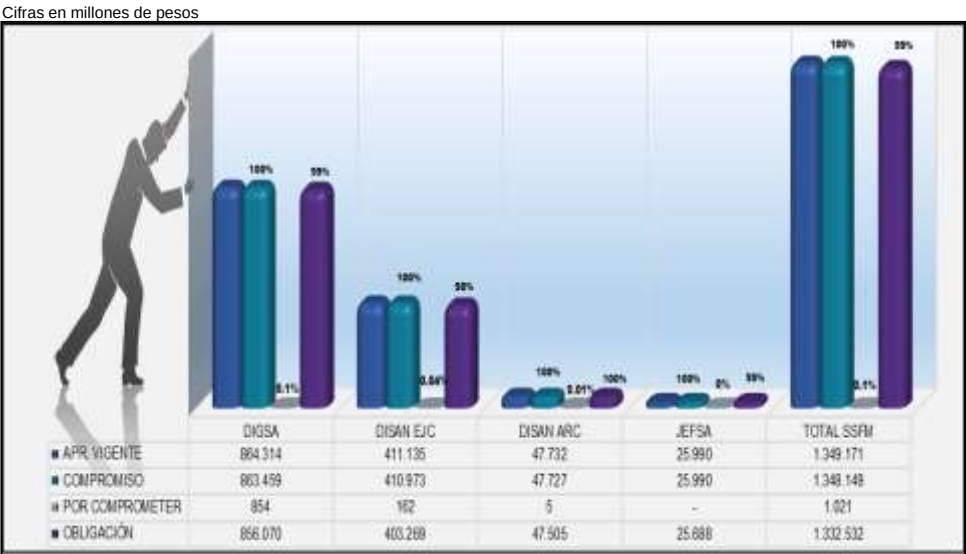
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1003
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co dgsm@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

El comportamiento de la ejecución presupuestal al 20-DICIEMBRE fue el siguiente:

a. Vigencia Actual 2022 -Por concepto del Gasto

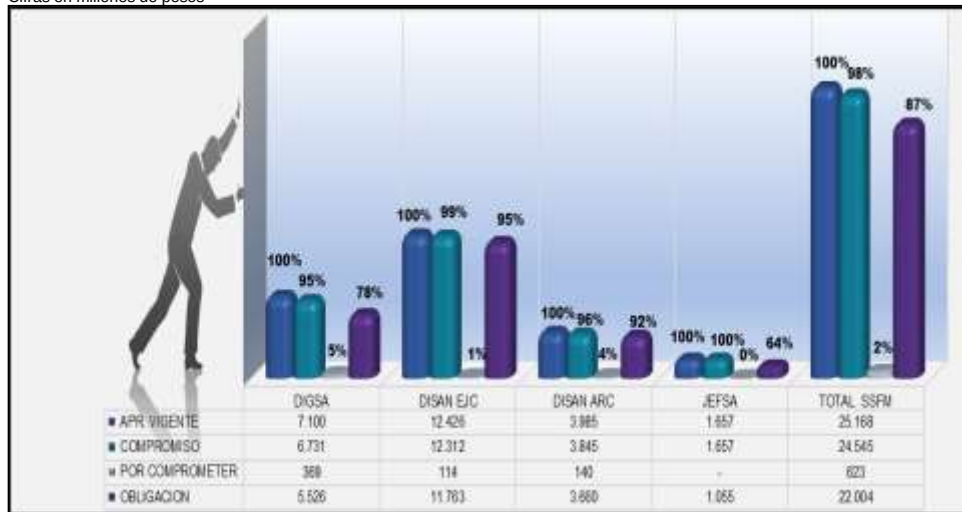


Vigencia Actual 2022 – Gastos de Funcionamiento



b. Vigencia Actual 2022 – Inversión

Cifras en millones de pesos

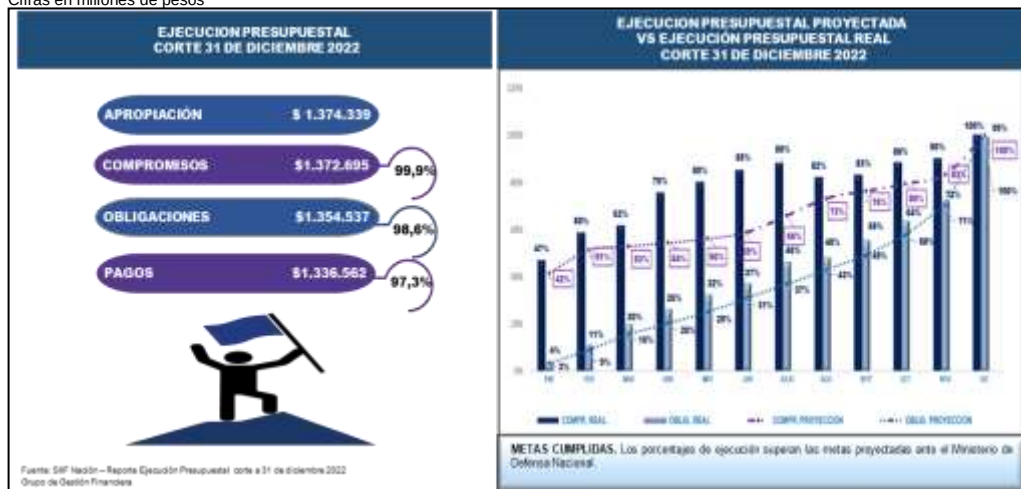


Ejecución Presupuestal Gastos de Inversión – Cierre vigencia diciembre 2022- Fuente: SIIF Nación

c. Verificación metas de ejecución Gastos Funcionamiento, con corte diciembre 2022

De conformidad al seguimiento y las coordinaciones realizadas a la ejecución de Gastos de Funcionamiento, se ha dado cumplimiento a las metas mensuales de ejecución establecidas para la vigencia 2022, así:

Cifras en millones de pesos



Reporte Ejecución Presupuestal cierre vigencia diciembre 2022- Fuente: SIIF Nación

A corte 20 de diciembre del 2022 se han suscrito un total de 188 contratos y 13 órdenes de compras, así:

Descripción	Cantidad	Valor
-------------	----------	-------

“Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1003

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co dgsm@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

CONTRATOS	207	\$ 318.312.153.367
ORDENES DE COMPRA	16	\$ 8.283.343.215
TOTAL	223	\$ 326.595.496.582
Modalidad de Contratación		
Contratación directa	176	\$ 313.783.491.918
Licitación Pública	0	\$
Mínima Cuantía	20	\$ 740.727.253
Selección abreviada	8	\$ 3.787.934.196
Acuerdo Marco de Precios	16	\$ 8.283.343.215
TOTAL	223	\$ 326.595.496.582

Cuentas Bancarias – Subsistema de Salud de las FF.MM.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIVISION GESTION FINANCIERA TESORERIA CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS Vigentes 2020							
NOMBRE	CONCEPTO DEL GASTO	BBVA	DAVIVIENDA	POPULAR	OCCIDENTE	AGRARIO	TOTAL
DIGSA	GASTOS GENERALES R.10	0	0	0	1	0	1
	CAJA MENOR	1	0	0	0	0	1
	CUENTAS CORRIENTES	2	1	1	0	1	5
	CUENTAS DE AHORRO	0	1	0	1	0	2
	SUBTOTAL DIGSA	3	2	1	2	1	9
EJERCITO	GASTOS GENERALES R.10	6	1	2	0	0	9
	GASTOS GENERALES R.16	7	2	3	0	0	12
	SUBTOTAL EJE	13	3	5	0	0	21
ARMADA	GASTOS GENERALES R.10	1	3	0	1	0	5
	GASTOS GENERALES R.16	1	5	0	0	0	6
	VENTA DE SERVICIO	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL ARC	2	8	0	1	0	11
FUERZA AEREA	GASTOS GENERALES R.10	2	2	3	1	0	8
	GASTOS GENERALES R.16	4	2	3	0	0	9
	VENTA DE SERVICIOS	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL FAC	6	4	6	1	0	17
TOTAL CUENTAS BANCARIAS SUBSISTEMA SALUD FF.MM.		24	17	12	4	1	58

BANCO	PARTICIPACION CUENTAS BANCARIAS	PORCENTAJE PARTICIPACION
BBVA	24	46%
DAVIVIENDA	17	32%
POPULAR	12	15%
OCCIDENTE	4	6%
AGRARIO	1	1%
TOTAL	58	100%

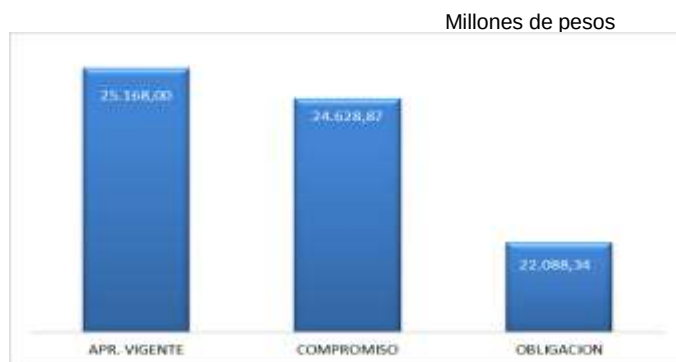
Saldos Cuentas Bancarias – Subsistema de Salud de las FF.MM 31-12-2022

NUMERO CUENTA	CUENTA	NUMERO	SALDO
BBVA	CORRIENTE	311-02763-5	263.060.260,70
BBVA	CORRIENTE	311-02764-3	1.939.824.618,41
BBVA	CORRIENTE	309-04727-2	2.900.457.207,50
DAVIVIENDA	CORRIENTE	010-99123-0	128.157.909,72
POPULAR	CORRIENTE	150-00076-8	19.378.201,30
AGRARIO	CORRIENTE	00230-020141-1	42.899.881,96
DAVIVIENDA	AHORRO	010-19251-6	406.992.378,38
OCCIDENTE	AHORRO	235-81119-7	0,35
SUBTOTAL BANCOS			5.700.770.458,32
CUENTA UNICA NACIONAL			152.511.474.879,93
TOTAL BANCOS-SCUN			158.212.245.338,25

4. Proyectos de Inversión del SSFM

Para la vigencia fiscal 2022 el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contó con una asignación de \$25.168,⁰⁰ millones para tres Proyectos de Inversión: Formulación Diseño e Implementación del Sistema de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a Nivel Nacional se asignó el valor de \$7.100 millones el 28% Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Fuerzas Militares Nacional el valor de \$16.508 millones con el 66% del presupuesto asignado y Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud del Hospital Naval de Cartagena de Indias el valor de \$1.500 millones lo que corresponde al 6% así:

Ejecución Presupuestal SSFM – 31-12-2022



Al Cierre del cuarto trimestre de 2022 el SSFM, registró unos compromisos del 98% y obligaciones del 88 % representados en los siguientes proyectos de inversión

A continuación, se muestra la ejecución por proyecto de inversión

Proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES

El Proyecto tiene como objetivo, el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, al cierre de la vigencia 2022 presentó unos compromisos del 99%, relacionados con el mantenimiento a la infraestructura y renovación de equipos biomédicos en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional y obligaciones del 92%.

Ejecución Presupuestal Proyecto ESM – 31-12-2022

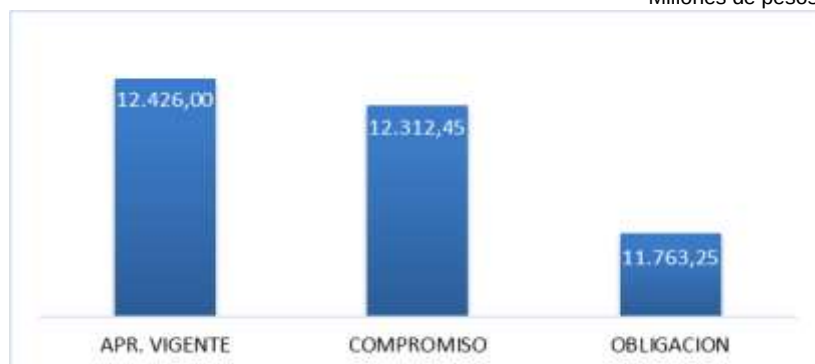


Dirección de Sanidad Ejército Nacional

Con la asignación del de \$12.426 millones de pesos, al cierre del cuarto trimestre se comprometieron el 99% y obligados el 95%.

Ejecución Recursos de Inversión Disan EJC

Millones de pesos



De la ejecución al cierre de diciembre se comprometió 4.223,93 millones para la adquisición de 1667 equipos y dispositivos médicos y 6.340,68 millones en mantenimientos a la infraestructura en 17 Establecimientos de Sanidad Militar a Nivel Nacional y 1.748 millones de pesos en la adquisición de 8 ambulancias.

Dirección de Sanidad Naval

La Dirección de Sanidad Naval le fueron asignados recursos por valor \$2.485 distribuido para la adquisición de equipos biomédicos \$ 804 millones, vehículos asistenciales \$ 121 millones, en infraestructura \$ 1.560 millones de pesos (15 ESM de nivel I y 2 ESM Nivel II).

Ejecución Recursos de Inversión Disan ARC



Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombia

La Jefatura Salud cuenta con una asignación de \$1.657 millones de pesos de los cuales \$ 340 son para la adquisición de equipos biomédicos y para el mantenimiento de la infraestructura \$ 1.317 millones de pesos (3 ESM de nivel I y 1 ESM de nivel II)

Ejecución Recursos de Inversión DISAN JEFSA



Proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES

El Proyecto tiene como objetivo, el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, al cierre de la vigencia 2022 presentó unos compromisos del 99%, relacionados con el mantenimiento a la infraestructura y renovación de equipos biomédicos en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional y obligaciones del 92%.

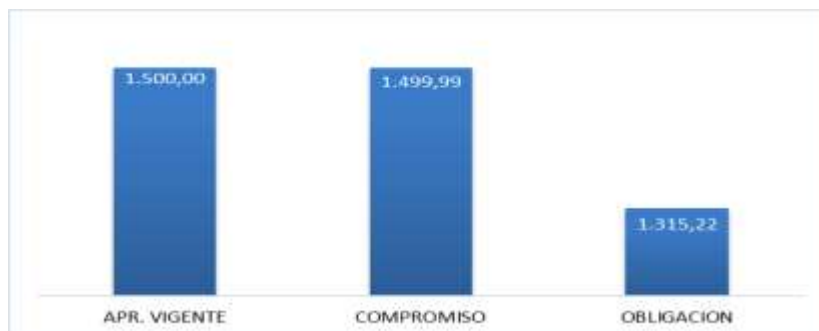
Ejecución Recursos Proyecto ESM 31-12-2022



Proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Para la vigencia 2022 le fueron asignados \$1.500' millones de pesos de los cuales \$1.350' se encuentran destinados para la intervención del segundo piso en la recuperación y funcionalidad de 13 habitaciones, área de endoscopia, diálisis, estar de enfermería, preparación de medicamentos y áreas comunes y 150 millones para interventoría.

Ejecución Recursos de Inversión HONAC



NUMERO DOCUMENTO SOPORTE	RAZÓN SOCIAL	VALOR ACTUAL	OBJETO DEL COMPROMISO
221-ARC-DISAN-DHONAC-2022	CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021	\$ 145	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMON, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CTO DE MTO Y REPARACION PRIMERA FASE DE AREA DE HOSPITALIZACION REQUERIDA DELHONAC X PE 15/11/2022 X SUP PD01 MARISABEL MENDEZ
258-ARC-DISAN-DHONAC-2022	OROZCO ZAMMATA LUIS FERNANDO	\$ 1.355	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULAS DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO Y REPARACION PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMAS OBRAS REQ X PE 15/10/2022 X SUP EMPRESA CONSORCIO SC INTEROBRA

Proyecto. FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A

"Un equipo humano al servicio de la salud"

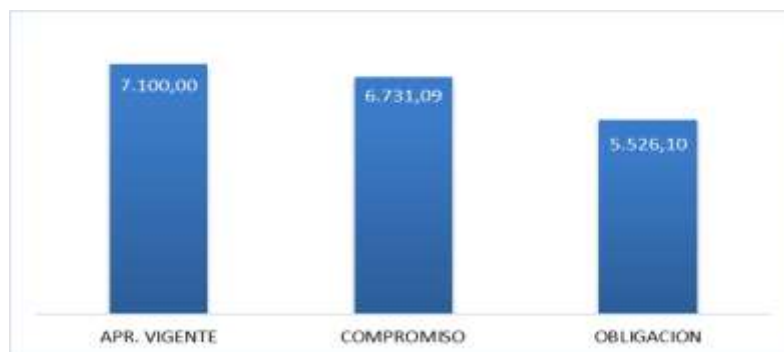
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1003
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co dgsm@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NIVEL NACIONAL

Al cierre de la vigencia 2022 de la apropiación asignada de \$7.100' millones se comprometió el valor de \$6.731,09' millones lo que corresponde al 95% y presenta obligaciones por valor \$5.526,10' millones.

EJECUCIÓN RECURSOS DE INVERSIÓN SALUD.SIS

Millones de pesos



NOMBRE UEJC	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION
DGSM - GESTION GENERAL	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	\$ 553	\$ 366	\$ 366
DGSM - GESTION GENERAL	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	\$ 6.547	\$ 6.365	\$ 5.160
TOTAL		\$ 7.100	\$ 6.731	\$ 5.526

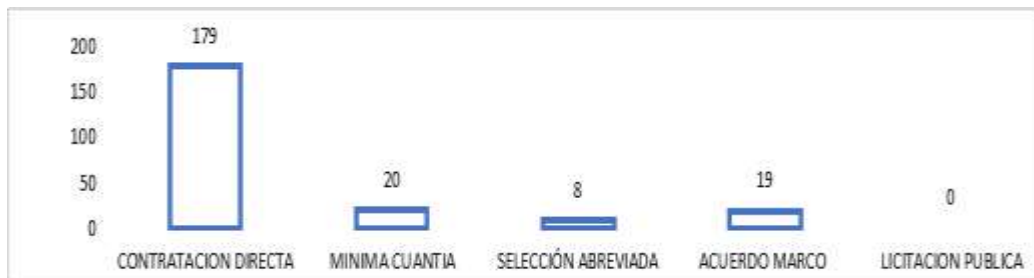
5. Contratación Pública Ejecutada y en ejecución

Del presupuesto asignado para la vigencia 2022 a cada Subdirección se realizaron los procesos de Contratación de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

En la siguiente tabla se puede evidenciar los contratos realizados en la vigencia 2022 se fueron adjudicados una totalidad de 234 contratos por un valor de \$ 356.030.953.618

MODALIDADES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	179	\$ 334.933.560.770
MINIMA CUANTIA	20	\$ 798.883.027
SELECCIÓN ABREVIADA	8	\$ 4.573.282.985
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	19	\$ 20.298.509.821
LICITACIÓN PUBLICA	0	

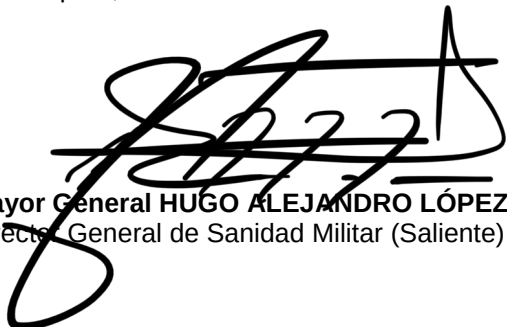
MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



VI. Reglamento y Manuales Básicos del SSFM

- Ley 352 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”
- Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”
- Decreto 4782 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4783 de 2008 “Por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0506 del 20 de abril de 2016 “Por la cual se adopta específico de funciones y competencias para los funcionarios públicos y civiles y no uniformados de MINDEFENSA – Comando General Fuerzas Militares – DGSM y se deroga una resolución”.

Con respeto,



Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRERA
Director General de Sanidad Militar (Saliente)